

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3485 *RESOLUCION de 18 de febrero de 1985, del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos, por la que se publica el resultado del sorteo para establecer el orden de actuación de los aspirantes, así como la fecha, hora y lugar para el reconocimiento médico y la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en cumplimiento de lo establecido en la base 6.4 de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir dos plazas vacantes en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos, según Orden de Presidencia del Gobierno de 18 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 85, de 9 de abril), y previa convocatoria públicamente anunciada, se ha realizado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes definitivamente admitidos.

Como resultado del mismo, el orden de actuación de los señores opositores para la realización de los ejercicios será el siguiente:

1. Merino Pastor, Francisco Javier.
2. Silva Casado, Miguel.
3. Toledo Fernández, Jesús Fernando.
4. Bercial García, Francisco Manuel.
5. Cuevas Lara, Marina.
6. Fernández Abiega, Félix.
7. García de Garayo Millán, Carolina.
8. García Zapata, Eduardo Francisco.
9. López-Cortijo de Peñaranda, Concepción.
10. Martín Hernández, Juan.

Asimismo, y en cumplimiento de las bases 6.5 y 6.6 de la citada convocatoria, los aspirantes admitidos deberán presentarse el día 9 de abril de 1985, a las nueve horas, en el Servicio de Gestión Económica y Personal del Instituto Geográfico Nacional, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, de Madrid, para efectuar el reconocimiento médico.

Los aspirantes declarados útiles en el citado reconocimiento médico se presentarán para realizar el primer ejercicio de Geografía y Legislación el día 10 de abril de 1985, a las nueve horas, en el Instituto Geográfico Nacional, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de febrero de 1985.-El Presidente del Tribunal, Mariano Martín Peña.

MINISTERIO DE DEFENSA

3486 *ORDEN 522/00011/1985, de 6 de febrero, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Sanidad del citado Ejército.*

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir siete plazas de Oficial del Cuerpo de Sanidad del citado Ejército.

Estas plazas serán cubiertas conforme determina la presente Orden:

1. Condiciones para opositar

Podrá opositar para optar a dichas plazas tanto el personal militar como el civil que reúna las condiciones siguientes:

- 1.1 Ser español, varón.
- 1.2 Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

1.3 Edades: No haber cumplido el 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas, las edades que se expresan a continuación:

1.3.1 Con carácter general, treinta y un años.
1.3.2 Para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, treinta y cinco años.

1.3.3 Para el personal militar que tenga un mínimo de diez años de servicios efectivos, cuarenta años.

1.4 Tener buena concepción moral y social.

1.5 No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

1.6 Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

2. Beneficios de ingreso y permanencia

Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados) muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas, se tendrán en cuenta para que, aprobado el examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

3. Instancias

3.1 Las instancias para solicitar la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza, Sección de Reclutamiento y Selección, Cuartel General del Ejército del Aire, 28071 Madrid.

3.2 Se ajustarán al modelo que se inserta en el anexo número 1 de la presente Orden e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente a la convocatoria, hechas de frente y descubierto, en el respaldo de las cuales figurará el nombre y apellidos del interesado.

3.3 Las instancias deberán enviarse, precisamente, por correo certificado.

3.4 El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil irán acompañadas del informe reservado de su conducta y espíritu militar y copia de la Hoja de Servicios o Filiación y de la Hoja de Hechos o de Castigos, o Ficha de Tropa y Marinería, según corresponda, y remitidas directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), anticipando por teletipo las peticiones cuando se considere necesario.

3.6 Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

3.7 No serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

4. Documentos acreditativos que deben presentar los opositores

4.1 Acompañando a la instancia:

4.1.1 Fotocopia del documento nacional de identidad.

4.1.2 Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las asignaturas cursadas en la carrera y calificaciones obtenidas en todas ellas, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales, en su caso.

4.1.3 Resguardo de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen conforme se especifica en el punto 5 de la presente Orden.

4.1.4 Los huérfanos del personal militar de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, certificado acreditativo de que reúnen tal condición; este documento será expedido por el Patronato de Huérfanos del cual dependan.

4.1.5 Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia, certificado o fotocopia compulsada de la Orden ministerial en la que se les conceden los citados beneficios.

4.1.6 Los beneficiarios de familia numerosa, fotocopia compulsada del documento que acredite tal condición el día en que se cierra el plazo de admisión de instancias.

4.2 Al finalizar la oposición y resultar seleccionado:

4.2.1 Certificado literal, no en extracto, del acta de inscripción del nacimiento.

4.2.2 Certificado de buena conducta o, en su defecto, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no estar declarado en rebeldía, acompañando este último de la declaración complementaria de conducta ciudadana conforme al modelo que se inserta en el anexo número 5 (Ley 68/1980, de 1 de diciembre).

4.2.3 Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

4.2.4 Fe de vida y estado.

4.2.5 Certificado del título que se especifica en el apartado 1.2 o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

4.2.6 Certificado de matrimonio para los aspirantes casados.

4.3 Personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

4.3.1 Este personal deberá presentar los documentos que les afecten de los relacionados en los epígrafes 4.1.1 al 4.1.9, inclusive, quedando exentos de presentar los que se indican en los epígrafes 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.4, por constar estos datos en su Hoja de Servicios, Filiación o Ficha de Tropa y Marinería, que acompañan con la instancia.

4.4 El plazo máximo e improrrogable para la remisión de los documentos del apartado 4.2 será de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de los resultados de la oposición en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5 La no presentación total o parcial en los plazos fijados de cualquiera de los documentos del apartado 4.2 significará la pérdida de todos los derechos por parte del aspirante.

5. Derechos de examen

Con las instancias se acompañará el justificante de haber efectuado el abono de dos mil (2.000) pesetas, en concepto de «derechos de examen», las cuales harán efectivas por medio de giro postal, telegráfico o transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid con el número 089486, titulada «Cuenta de depósitos de la Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire», figurando como impositores los propios interesados, aunque sean efectuados por terceras personas.

En todos los cuerpos del giro o transferencia se hará constar: «Concurso-oposición Cuerpo de Sanidad del Aire» (cuenta corriente número 089486 del Banco de España de Madrid).

5.1 Quedan exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes en quienes concurren alguna de las condiciones siguientes:

5.1.1 Los huérfanos del personal militar profesional de las Fuerzas Armadas o Guardia Civil.

5.1.2 Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia.

5.1.3 Los beneficiarios de familia numerosa de categoría de honor o de segunda categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierre el plazo de admisión de instancias.

5.2 Abonarán el 50 por 100 de la cantidad por derechos de examen quienes se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes:

5.2.1 Los aspirantes que se encuentren prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

5.2.2 Los beneficiarios de familia numerosa de primera categoría cuyo título tenga validez el día que se cierra el plazo de admisión de instancias.

5.3 Solamente tendrán derecho a la devolución de los derechos de examen los aspirantes que resulten excluidos definitivos.

6. Recepción de instancias

Por el Organismo destinatario se acusará recibo a los interesados una vez tenga lugar la recepción de las instancias.

Si el aspirante no recibiera dicha comunicación en el plazo de quince días, se dirigirá por escrito a la autoridad a quien elevó su instancia, interesando noticias de ella.

Si alguna de las instancias recibidas adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

7. Lista provisional de admitidos y excluidos

7.1 En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», terminado el plazo de presentación de instancia, se publicará:

7.1.1 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición.

7.1.2 Fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en dichas pruebas.

7.2 Se dará un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas reclamaciones deberán ser cursadas a la autoridad a quien se elevó la instancia.

8. Lista definitiva de admitidos y excluidos

8.1 En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», terminado el plazo de quince días citado en el epígrafe anterior, se publicará:

8.1.1 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición.

8.1.2 Fecha, hora y lugar en que deberán efectuar su presentación para realizar dichas pruebas.

8.1.3 La composición y categoría del Tribunal, conforme a lo que determina el artículo 29, 2, del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 169 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire» número 87).

9. Pruebas de la oposición

9.1 Prueba número 1.-Reconocimiento facultativo:

9.1.1 De acuerdo con lo dispuesto en el epígrafe 1.6, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento Médico, que tendrá carácter eliminatorio, en el Centro Médico del Ejército del Aire que se determine.

9.1.2 Sólo quedarán pendientes de observación aquellos casos dudosos en los que el Tribunal, único a quien compete decidir, entienda debe realizarse.

La observación será realizada en el Centro Médico del Ejército del Aire que se determine, según la enfermedad a observar, corriendo los gastos de estancia por cuenta de los interesados.

El periodo de observación comenzará inmediatamente después de la comunicación al interesado por el Tribunal médico, debiendo terminar la misma con la antelación necesaria que permita al aspirante realizar los diferentes ejercicios en las fechas y plazos que le hayan correspondido, en inteligencia de que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final, como efecto de la primera prueba pendiente.

9.2 Prueba número 2.-Aptitud física:

9.2.1 Los que resulten calificados «aptos» en el reconocimiento facultativo realizarán las pruebas de aptitud física que se especifican en el anexo número 4, en el lugar y fecha que se determine.

9.3 Prueba número 3.-Nivel de conocimientos:

9.3.1 Los que resulten calificados «aptos» en las pruebas de aptitud física comenzarán la prueba de «Nivel de conocimientos», que consistirá en los ejercicios que se indican en el anexo número 2, y con arreglo a los programas insertos en el anexo número 3.

10. Selección de aspirantes

10.1 Terminadas las pruebas indicadas en el punto anterior, el Tribunal procederá a relacionar a todos los opositores con la calificación obtenida en los ejercicios de la misma.

La nota final se obtendrá como resultado de la suma de las notas obtenidas en el concurso-oposición, nota media de la carrera y méritos personales, afectados por sus correspondientes coeficientes.

10.2 En el caso de igualdad en las puntuaciones totales finales se establecen las siguientes preferencias:

10.2.1 Entre los aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil, se antepondrá el de mayor graduación o, en caso de tener la misma, el más antiguo.

10.2.2 Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil y un civil, el citado en primer lugar.

10.2.3 En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

10.3 Los aspirantes con beneficios de ingreso y permanencia, que hayan superado todas las pruebas de suficiencia, serán intercalados entre los seleccionados con arreglo a su puntuación total final, sin cubrir plaza alguna de las convocadas.

10.4 El Tribunal levantará acta en la que figurarán los opositores que hubieran aprobado la oposición, por orden de puntuación. Igualmente de los que hubieran superado los ejercicios de la misma y que rebasen el número de plazas anunciadas.

11. *Publicación de resultados*

11.1. A propuesta de la Dirección de Enseñanza y una vez confeccionado el acta a que se refiere el apartado 10.4, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» la relación de aspirantes seleccionados.

11.2. Los opositores seleccionados deberán remitir, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de seleccionados en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación que se especifica en el apartado 4.2 de la presente convocatoria.

11.3. Una vez cumplimentado el apartado anterior, se procederá a su nombramiento como Alféreces-Alumnos en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

12. *Incorporación al Centro*

12.1. Los Alumnos nombrados efectuarán su presentación en la Academia General del Aire (San Javier, Murcia) en la fecha y hora que oportunamente se determine, para lo cual dicho Centro les facilitará normas administrativas y el correspondiente pasaporte para su incorporación.

13. *Pérdida de derechos*

Perderán todos los derechos adquiridos en esta convocatoria los opositores que:

13.1. Sin motivo justificado no se presenten a las pruebas del concurso-oposición en las fechas y horas señaladas.

Únicamente se considerarán aquellos casos en que la falta de presentación sea debida a enfermedad o accidente anteriores a la fecha indicada o simultáneos. En este caso el aspirante lo comunicará por escrito a la autoridad a quien elevó la instancia, no más tarde de transcurridas veinticuatro horas de la fecha y hora en que fue convocado, para que le sea señalada nueva fecha de examen, acompañando el oportuno justificante. El certificado que acredite la enfermedad será expedido en impreso oficial, precisamente, por un Médico militar de la plaza de residencia del opositor o, en su defecto, por un Médico civil de la plaza de referencia.

Restablecido de su enfermedad o desaparecida la causa origen de la incomparecencia, el aspirante se presentará a examen en la fecha que le haya sido señalada. Pero solamente en el caso de que todavía estén desarrollándose los ejercicios correspondientes a la oposición, no si éstos han terminado.

13.2. El aspirante que después de empezada una prueba desista de continuar se entiende que renuncia al examen, salvo que sea por enfermedad entonces sobrevenida y manifestada al Presidente del Tribunal; en este caso será inmediatamente reconocido por el Médico del Centro y, si la enfermedad fuera cierta y suficiente, autorizará el citado Presidente su presentación a nuevo examen completo del ejercicio en las condiciones expuestas en el punto anterior. Si la enfermedad no resultare cierta ni suficiente quedará el aspirante automáticamente eliminado de la oposición.

13.3. Renuncien a pasar cualquiera de las pruebas de la oposición o sean eliminados en alguna de ellas.

13.4. Con ocasión de las pruebas de examen y a juicio del Tribunal cometan faltas de desacato al mismo.

El Tribunal, ante esta situación, decidirá si el aspirante debe ser eliminado, en cuyo caso no procederá apelación alguna, levantando acta de este acuerdo, que será remitido por el Presidente al General Director de Enseñanza.

En casos graves, el Tribunal, reunido en Junta de Disciplina, podrá proponer al General Director de Enseñanza la inhabilitación del aspirante, a fin de adoptar la resolución que proceda en relación con posteriores convocatorias.

13.5. No presenten en los plazos dispuestos la documentación exigida, falseen cualquier dato de la misma o no cumplan las condiciones o requisitos que para opositar se disponen para esta convocatoria.

13.6. No efectúen su incorporación al Centro que se señala en el punto 12, en la fecha que se determine, renuncien al curso de Formación Militar y Aeronáutica o no lo superen.

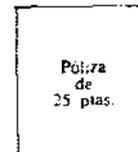
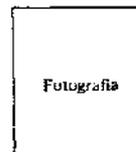
14. *Ciclos de formación y prácticas*

14.1. Todos los Alféreces-Alumnos realizarán en régimen de internado un curso de Formación Militar y Aeronáutica en la Academia General del Aire (San Javier, Murcia), de una duración aproximada de tres meses.

14.2. Los que superen este curso serán promovidos al empleo de Teniente, con el que ingresarán en el Cuerpo, escalafonándose detrás del último de los que figuren en dicho empleo en ese momento y en el orden que les corresponda, según la calificación final alcanzada, resultante de la puntuación total expuesta en el apartado 10.1 y de las calificaciones obtenidas en el curso de Formación Militar Aeronáutica, pasando a depender del Mando de

Personal durante el tiempo que se determine para la realización de un periodo de prácticas, a cuya finalización pasarán a ocupar los destinos que les sean asignados de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Madrid, 6 de febrero de 1985.-P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, José Santos Peraiba Giráldez.

ANEXO NUMERO 1
MODELO DE INSTANCIA

(Primer apellido)

(Nombre)

(Segundo apellido)

«Natural de provincia de nacido el día de de 19..... con domicilio en provincia de código postal número teléfono hijo de y de provisto del documento nacional de identidad número

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha para ingreso en el Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.

Declara reunir las condiciones siguientes:

1. Las establecidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 de la convocatoria.

2. Estado civil: (1).

3. Está en posesión del título de: (1).

4. Si es militar, Ejército al que pertenece: Empleo: Arma o Cuerpo: (1).

5. Si es civil:

¿Ha cumplido el Servicio Militar?: (1).

¿Ha realizado la IMEC?: (1).

Ejército en que lo ha efectuado: (1).

Empleo alcanzado: situación actual: (1).

6. ¿Tiene reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia?: (1).

7. Ha ingresado la cantidad de dos mil (2.000) pesetas en concepto de derechos de examen en la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid con el número 089486, titulada «Cuenta de depósitos de la Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire», conforme se determina en el punto 5 de la convocatoria.

Por lo que solicita ser admitido en el citado concurso-oposición, a cuyo efecto acompaña la documentación que señala el punto 4.1.

..... a de de 198....
(Firma)

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal (Dirección de Enseñanza-Sección de Reclutamiento y Selección). Cuartel General del Ejército del Aire.-28071 Madrid.

(1) Hacer constar lo que proceda.

ANEXO NUMERO 2
Nivel de conocimientos

Primer ejercicio (escrito): Consistente en la realización de un test de 200 preguntas sobre cuestiones médicas.

Segundo ejercicio (oral): Exposición oral del curriculum vitae y motivaciones para su vocación de Médico militar. Tendrá una duración máxima de treinta minutos.

Tercer ejercicio (oral): Exposición oral de dos temas extraídos a la suerte.

El opositor extraerá a la suerte dos temas de los incluidos en el programa, uno de cada grupo, que desarrollará sucesivamente en el plazo máximo de quince minutos por tema y siguiendo el orden en que figuran en dicho programa. No podrá pasar al tema siguiente sin haber concluido el anterior.

Los temas que hayan sido desarrollados por un opositor no podrán repetirse por otro en la misma sesión.

Cuarto ejercicio (clínico): Estudio y exploración de un enfermo. Dispondrá el opositor de veinte minutos para la anamnesis, exploración clínica y petición de informes de exploraciones complementarias, y de otros diez minutos para la ordenación de datos de cuanto haya podido sugerirle el estudio del caso.

La documentación de exploraciones complementarias será facilitada al opositor según criterio del Tribunal, sin que en ningún caso sea obligatorio. A continuación el aspirante hará una exposición del caso clínico, enjuiciando diagnóstico, pronóstico y tratamiento en un plazo de quince minutos.

ANEXO NUMERO 3

Temario de las pruebas

Grupo primero (temas de Medicina)

Tema 1. Concepto de la alergia.-Reacciones alérgicas.- Bases de tratamiento.

Tema 2. Tumores en general.-Concepto de malignidad.-Orientaciones terapéuticas.

Tema 3. Metabolismo.-Establecimiento de una dieta normal.

Tema 4. Fisiopatología de la insuficiencia respiratoria.-Concepto clínico de la disnea.

Tema 5. Fisiopatía de la insuficiencia cardiaca. Orientación terapéutica.

Tema 6. Fisiopatología de la insuficiencia coronaria.-Angina de pecho.-Infarto de miocardio.-Orientaciones terapéuticas.

Tema 7. Fisiopatología de la hipertensión arterial.-Clasificación y orientación terapéutica.

Tema 8. Estado actual de la tuberculosis pulmonar.-Orientaciones terapéuticas.

Tema 9. Úlcera gastroduodenal.-Conceptos actuales clínicos y orientación terapéutica.

Tema 10. Fisiopatología del síndrome icterico.-Diagnóstico diferencial.

Tema 11. Diagnóstico diferencial de las anemias.-Orientación terapéutica.

Tema 12. Diagnóstico diferencial de las leucemias.-Orientaciones terapéuticas.

Tema 13. Fisiopatología de los hidratos de carbono.-Diabetes mellitus.

Tema 14. Complicaciones de las diabetes.-Coma diabético.

Tema 15. Insuficiencia hepática.-Coma hepático.

Tema 16. Fisiopatología de la insuficiencia renal.-Coma urémico.

Tema 17. Meningitis cerebro-espinal epidémica.-Otras meningitis.- Diagnóstico.-Tratamiento y profilaxis.

Tema 18. Toxoinfecciones alimentarias.-Diagnóstico diferencial.-Tratamiento y profilaxis.

Tema 19. Infecciones intestinales.-Diagnóstico diferencial.-Tratamiento y profilaxis.

Tema 20. Enfermedades venéreas.-Diagnóstico.- Tratamiento y profilaxis.

Tema 21. Intoxicaciones: Concepto general.-Intoxicaciones por CO, cianuros, barbitúricos, plomo, inactivadores de la colinesterasa.

Tema 22. Fisiopatología de los síndromes epilépticos.-Orientaciones terapéuticas.

Tema 23. Consideraciones sobre terapéutica antiinfecciosa.-Antibióticos y quimioterápicos.

Tema 24. Fármacos, estimulantes e inhibidores del sistema nervioso vegetativo.

Tema 25. Medicación esteroide.-Preparados.- Acciones terapéuticas y secundarias.-Contraindicaciones.

Tema 26. Citostáticos.-Mecanismos de acción.-Complicaciones.

Tema 27. Toxicomanía.

Tema 28. Hemoterapia.-Indicaciones.-Reacciones posttransfusionales.

Tema 29. Signos de muerte.-Identificación de cadáveres.-La autopsia médico-legal.

Grupo segundo (temas de Cirugía)

Tema 1. Transtornos del equilibrio hídrico, electrolítico y ácido base.

Tema 2. Inflamación.-Etiopatogenia.- Líneas generales de tratamiento.

Tema 3. Fisiopatología general de los estados de shock.

Tema 4. Tétanos, infecciones por anaerobios.-Gangrena gaseosa e infecciones necrobióticas.

Tema 5. Sepsis.-Concepto, etiología, clínica y tratamiento.

Tema 6. Contusiones y heridas.-Clasificación y tratamiento.-Heridas por arma de fuego.

Tema 7. El proceso de cicatrización.-Cicatrices patológicas.

Tema 8. Hemorragia.-Mecanismo de hemostasia.

Tema 9. Quemaduras y congelaciones.

Tema 10. Isquemia aguda y crónica de las extremidades.

Tema 11. Tromboflebitis y flebotrombosis.

Tema 12. Embolia pulmonar.

Tema 13. Patología quirúrgica de la mama.-El cáncer de mama.

Tema 14. Traumatismo de tórax.-Clínica.-Diagnóstico y tratamiento.

Tema 15. Tumores bronco-pulmonares.-Clasificación.- Clínica.-Diagnóstico y tratamiento.

Tema 16. Traumatismos craneo-encefálicos.

Tema 17. Síndrome de hipertensión intracraneal.

Tema 18. Traumatismos de la columna vertebral.

Tema 19. El abdomen agudo.-Diagnóstico.- Normas de tratamiento.

Tema 20. El cáncer de estómago.

Tema 21. El cáncer de colon y recto.-Clínica.- Diagnóstico y tratamiento.

Tema 22. Hemorragias digestivas.-Clínica.- Diagnóstico y tratamiento.

Tema 23. Patología quirúrgica de las vías biliares.-Clínica.-Diagnóstico y tratamiento.

Tema 24. Quistes y tumores hepáticos.-Clínica.- Diagnóstico y tratamiento.

Tema 25. Fracturas en general.-Clínica.-Diagnóstico y tratamiento.

Tema 26. Luxaciones en general.-Clínica.-Diagnóstico y tratamiento.

Tema 27. Diagnóstico diferencial de hematurias.

Tema 28. Hernias abdominales.-Clínica.-Diagnóstico y tratamiento.

ANEXO NUMERO 4

Pruebas de aptitud física

La prueba de aptitud física comprenderá los siguientes ejercicios:

Ejercicio A. Suspendido en barra, flexión y extensión de brazos:

La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de las manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio B. Extensión de brazos desde tendido prono:

Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas, con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio C. Salto de longitud sin carrera previa:

Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento, de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos estos sobre dicha plataforma, con una separación lateral normal, a voluntad del actuante, se efectuará el salto hacia adelante, para caer sobre los pies en el foso de arena. Durante los ejercicios de coordinación previos al salto, de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de la arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuarán tres intentos sucesivos, puntuando el máximo alcanzado.

Ejercicio D. Salto de altura con escala graduada:

Se colocará el actuante lateralmente a una escala graduada vertical, desde 1,80 metros del suelo hacia arriba. Elevará el brazo cercano a la escala con la mano abierta, para señalar la altura alcanzada. Efectuará un salto vertical marcando con la mano en la referida escala la altura lograda. La diferencia entre la marca de «en pie» a la del «salto» será expresada en centímetros para su calificación. Durante los movimientos de coordinación previos al salto, no se moverán ni separarán los pies del suelo. Se efectuarán tres intentos consecutivos, puntuando la mayor de las marcas alcanzadas.

Ejercicio E. Carrera de velocidad de 60 metros lisos:

La salida se efectuará en pie a las voces de «a sus puestos», «listos» y «ya» o toque de silbato.

Ejercicio F. Carrera de 1.000 metros lisos:

La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

Ejercicio G. Natación 50 metros:

Se efectuará en piscina de 25 metros. El estilo será libre. La salida se hará desde las plataformas reglamentarias a las voces de

«nadadores, a sus puestos», en cuyo momento se subirán a las respectivas plataformas, colocándose de pie sobre la parte posterior de la misma. A la voz «preparados», se adelantarán al borde anterior flexionando las piernas y el tronco en la posición de salida, que se efectuará a la voz de «ya» o toque de silbato.

En la evaluación de las pruebas de aptitud física se aplicarán los siguientes criterios:

Los ejercicios parciales se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en este anexo.

La valoración de cada ejercicio está limitada por un mínimo (un punto), considerándose eliminatorio el no alcanzarlo.

La valoración máxima será la que marca la tabla para cada ejercicio (11 puntos).

Para obtener la calificación de «apto» deberán superarse las marcas mínimas exigidas (un punto) en todos los ejercicios parciales y obtener, como mínimo, un total de 21 puntos.

La calificación de «no apto» eliminará al aspirante de la presente convocatoria.

Para la aplicación de puntos en las marcas intermedias a las señaladas para cada ejercicio, se tomarán los de la marca inmediatamente inferior en la escala.

P U N T O S	E J E R C I C I O S						
	A	B	C	D	E	F	G
	SUSPENDIDO EN BARRA FL. - EXT. BRAZOS	TENDIDO PRONO FL. - EXT. BRAZOS	SALTO LONGITUD	SALTO VERTICAL ESCALA GRADUADA	CARRERA VELOCIDAD 60 m. l.	CARRERA 1000 m.	NATACION 50 m.
11	16	42	2,70	80	7"	2'50"	28"
10	14	38	2'60	75	7"3	3'	31"
9	12	34	2'50	70	7"6	3'10"	34"
8	10	30	2,40	65	7"9	3'20"	37"
7	8	26	2,30	60	8"2	3'25"	40"
6	7	23	2,20	55	8"4	3'30"	43"
5	6	20	2,15	50	8"6	3,40"	46"
4	5	17	2,10	45	8"8	3'50"	49"
3	4	14	2,05	40	9"	4'	52"
2	3	12	2	35	9"3	4'10"	56"
1	2	10	1,90	30	9"6	4'20"	1'

ANEXO NUMERO 5

Declaración de conducta ciudadana, complementaria de certificación de antecedentes penales (Ley 68/1980, de 1 de diciembre)

Don con documento nacional de identidad número expedido en el de de 19 nacido en el de de 19 domicilio número Municipio provincia

Por la presente, bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal que se citan al final.

DECLARA:

- a) Que se encuentra inculcado o procesado (1).
 b) Que se le ha aplicado medida de seguridad y que está implicado en diligencias seguidas en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social (1).
 c) Que ha sido condenado en juicio de faltas durante los tres años inmediatamente anteriores a esta declaración (1).
 d) Que se le ha impuesto sanción gubernativa en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha, como consecuencia de expediente administrativo sancionador, por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el que se exige la certificación e informe de conducta (1).

Y para que conste en expediente sobre documentación para tomar parte en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Sanidad firmo la presente declaración, complementaria de la certificación de antecedentes penales que acompaño, en a de de mil novecientos ochenta

(firma y rúbrica)

CODIGO PENAL

Artículo 302.-Será castigado con las penas de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas el funcionario público que, abusando de su oficio, cometa falsedad.

4.º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

Artículo 303.-El particular que cometiere en documento público u oficial, o en letras de cambio u otra clase de documentos mercantiles, alguna de las falsedades designadas en el artículo anterior será castigado con las penas de presidio menor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas.

(1) De resultar afirmativo alguno de los supuestos hacer constar órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias, impuesto medidas de seguridad o hubiera sancionado.

No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos meramente imprudentes ni las infracciones de tráfico.

3487 *ORDEN 361/90007/1985, de 22 de febrero, que modifica y amplía la Orden 361/90038/1984, de 5 de octubre, por la que se dan normas para el ingreso y encuadramiento en la IMEC-ET, para la convocatoria de 1985.*

Se modifica y amplía la Orden 361/90038/1984, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 250, del 18), por la que se dan normas para el ingreso y encuadramiento en la IMEC-ET, quedando los apartados siguientes en la forma que se citan:

«2.1 Aspirantes a las plazas de Alféreces y Sargentos de las Armas y Cuerpos.

Cursar o haber cursado estudios universitarios de grado medio o superior en centros oficiales o reconocidos y tener aprobados la totalidad de las asignaturas que constituyen los dos primeros cursos de la carrera con anterioridad al 17 de enero de 1985. Se exceptúan los que cursen o hayan cursado estudios en Escuelas Náuticas de Pesca y Técnicas Navales Superiores y de Grado Medio, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, si bien pueden hacer uso de lo indicado en el artículo 28 del citado Reglamento.

7.1 Se modifica este artículo en el sentido que los exámenes para los nuevos aspirantes se llevarán a cabo en las cabeceras de los distritos de IMEC (Madrid, Sevilla, Córdoba, Granada, Barcelona, Valencia, Zaragoza, Valladolid, León, Pamplona, Bilbao y La Laguna).»

Como resultado de las anteriores modificaciones se amplía esta Orden en los siguientes términos:

a) Plazo hasta el 5 de abril de 1985 para que los estudiantes de los Centros Docentes para Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería, puedan solicitar su ingreso en la

IMEC-ET, optando a los empleos de Alférez y Sargento de las Armas y Cuerpo de Intendencia.

b) Los que acogidos a la Orden 361/90038/1984, optaron por el empleo de Sargento Ayudante Técnico Sanitario de Sanidad Militar, disponen del mismo plazo para rectificar su instancia, siguiendo las vicisitudes que a efectos de examen se le marcaron en la Orden 361/90038/1984, siéndoles de aplicación los resultados que en ellos obtengan o hayan obtenido.

c) Las fechas para la realización de las pruebas de los nuevos aspirantes serán las siguientes:

Reconocimiento médico y pruebas de aptitud física: El 16 de abril de 1985.

Pruebas psicotécnicas: El 17 de abril de 1985.

Madrid, 25 de febrero de 1985.-P. D., el General Director de Enseñanza, Ramón Valverde Martínez.

3488 *RESOLUCION 432/20023/1985, de 19 de febrero, de la Dirección de Enseñanza Naval, sobre la ampliación de la admisión de personal a las pruebas previas para Especialista de la Armada.*

Se amplía la Resolución 432/20012/1985, del Director de Enseñanza Naval, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 31, de 5 de febrero de 1985, y «Boletín Oficial de Defensa» número 7, de 11 de febrero de 1985, en el sentido de admitir, para realizar las pruebas previas de ingreso como Especialista de la Armada, al siguiente personal:

Personal civil. Marinería

Jaime Pío Díaz-Paché Mackinlay. 32.640.827.
 José Enrique Orjades Brito. 32.649.559.
 Jorge Rodríguez Filgueiras. 32.640.908.
 Francisco Manuel Rodríguez García. 32.855.780.
 Germán Alberto Rodríguez Ríos. 76.406.914.

Personal en servicio. Marinería

Raúl Colomo Cobos. 31.252.099.
 Juan Marcos Pimentel Ballesteros. 52.099.878.
 Francisco de Paula Toledo Martín. 43.659.566.

Madrid, 19 de febrero de 1985.-El Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3435 *RESOLUCION de 11 de febrero de 1985, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para la provisión de plazas a la Escala de Operadores del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social. (Continuación.)*

Por Resolución de la Dirección General de este Instituto Nacional de la Seguridad Social de 23 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 152, de 26 de junio), dictada en uso de las facultades conferidas por la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 172, del 20), se convocó oposición para la provisión de plazas a la Escala de Operadores del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social.

Por Resolución de esta Dirección General de 14 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 293, de 7 de diciembre) se publicó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición.

Transcurrido el plazo para la interposición de reclamaciones, esta Dirección General publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para la provisión de plazas a la Escala de Operadores del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de quince días a contar del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de febrero de 1985.-El Director general, Carlos Solinis Laredo.